



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2013-0097-TRA-PI

Solicitud de inscripción de patente de invención “COMPUESTOS QUIMICOS”

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG,, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 7454)

Marcas y otros signos

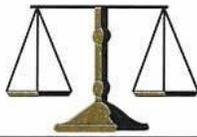
VOTO N°477-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del 6 de mayo de dos mil trece.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado **Manuel E. Peralta Volio**, en su condición de apoderado especial de la empresa **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**, sociedad organizada y existente conforme a la leyes de Suiza, domiciliada en Schwarzwoldallee 215 4058 Basel, Suiza, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas del diecinueve de diciembre del dos mil doce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el Registro de la Propiedad Industrial, mediante resolución final de las nueve horas del diecinueve de diciembre del dos mil doce, resuelve “***I. Aceptar las reivindicaciones de la 6 a la 9, propuestas por el solicitante en escrito presentado el veinticuatro de setiembre del dos mil doce; las cuales se remuneran de la 1 a la 4. II. Conceder parcialmente a la compañía SYNGENTA PARTICIPATIONS AG la Patente de Invención denominada “COMPUESTOS QUIMICOS” la cual estará vigente y efectiva hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE*** concesión número ***DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (...)***”



SEGUNDO. Que por escrito de fecha quince de enero de dos mil trece visible a folio 167 del expediente, el Licenciado Manuel E. Peralta Volio, en representación de la empresa **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**, presentó recurso de apelación contra la resolución final citada, quien a su vez por escrito presentado ante este Tribunal el veinticinco de abril del dos mil trece, visible a folio 186 del expediente, manifestó: “(...) *Dado que mi representada no tiene interés en continuar con el recurso de apelación en contra de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de las 9:00 horas del 19 de diciembre de 2012, por medio de la cual deniega la protección de las reivindicaciones 1 a 5, desisto del recurso de apelación (...)*”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229. 2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Manuel E. Peralta Volio, en la condición supra indicada.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte del Licenciado Manuel E. Peralta Volio, el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas del diecinueve de diciembre del dos mil doce, por lo que en virtud de todo lo antes expuesto, se resuelve admitir el desistimiento del recurso de apelación citado, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Por las consideraciones indicadas y citas normativas expuestas, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado **Manuel E. Peralta Volio**, en su condición de apoderado especial de la empresa **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas del diecinueve de diciembre del dos mil doce. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO